Año de 1908 Miércoles 25 de Noviembre Número 268



ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«SENADO.—Abrese sesión á las 3'30. Presidencia Azcárraga.

Dase cuenta fallecimiento del Sr. García Tunon, varias necrologías.

García Molinas reproduce proyecto carretera.

Calvetón pregunta Ministro Gobernación si Alcalde Bilbao incurrido desagrado suyo motivo establecimiento boxeo.

Ministro dice pedido antecedentes asunto, pero cree estar seguro no habrá incurrido responsabilidad.

Dávila pide relación cantidades entregadas casa Scott para construcción transporte.

Palomo recuerda tiene anunciada interpelación pago deudas Ultramar. Presidente dice señalarase día.

Esteban Collantes desea saber criterio Presidente provisión vacantes Senadores.

Alonso Castrillo pide nota adeúdase expropiaciones obras públicas.

Palomo pide nota cantidades viaticos.

Orden día.—Pónese discusión obligaciones generales Estado.

Díaz Moreu consume turno. Protesta forma deliberar presupuestos al tratar política España Marruecos y transcendencia gastos Estado Guerra. Surge incidente con Alvarez Guijarro, pidiendo éste escríbanse palabras aquél. Sigue hablando orador y pide descanso. Suspéndese.

Reanúdase y léense palabras mandadas escribir. Presidente cree no tienen importancia. Alvarez Guijarro desea se expliquen. Díaz Moreu explícalas y continúa discurso hablando política clerical Gobierno y necesidad reforma Concordato sin contar Santa Sede. Suspéndese.

Apruébase carretera. Levántase 7'20.

CONGRESO.—Abrese 3 tarde. Presidencia Dato.

Orden día.—Léese proposición Llorens otorgado beneficios Jefes y Oficiales estén posesión cruz San Fernando. Ministro Guerra conforme, pero no puede admitirla motivos delicadeza. Rectifican. Tómase consideración.

Apruébase dictamen elección parcial Palencia.

Reanúdase dictamen fijando fuerzas año próximo. Pedregal y Tur rectifican.

Llorens consume segundo turno contra. Estima para cuerpos artillería ni tres años permanencia bastan. Dice Ejército no tiene material ni para 50.000 hombres. Califica deficiente instrucción práctica oficialidad. Afirma situación Ejército deficiente. Llorens reconoce escasez material artillería campaña.

Procédese discutir articulado, aprobándose todos.

Apruébase dictamen incompatibilidades caso Rotwoos.

Lachica pide adóptense medidas evitar sucedido penal Granada. Reanúdase Gracia Justicia.

Benítez Lugo consume segundo turno contra. Pregunta si Obispo auxiliar Burgos se crea por indemnización desamortización. Contesta Amat.

Roselló alusiones.

Romero tercer turno. Analiza presupuesto culto clero, abogando mayor dotación clero rural. Censura creación Obispos.

Ministro resumen. Expone deseos Gobierno sometidos estudios comisión mixta; pásese discusión artículos. Apruébanse capítulos 1.º y 2.º después admitir desechar enmiendas. Apruébase 3.º mismo modo. Apruébanse hasta 9.º Léese dictamen comisión actas sobre la de Túy. Levántase 8'45».

Orense 24 Noviembre 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

Caminos vecinales

Con objeto de proceder á la constitución de las Juntas de distrito, tendrán presente los señores Alcaldes las prevenciones contenidas en el Reglamento que, para la aplicación de la Ley de caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, se dictó por Real decreto en 16 de Mayo de 1905 y cuyos preceptos generales se copian á continuación:

1.º Las Juntas de distrito residirán en la cabeza del partido judicial á que pertenezcan.

2.º Compondrán la Junta: el Alcalde del Ayuntamiento en que ésta resida, ejerciendo las funciones de Presidente nato; seis Vocales electivos en representación de los Municipios comprendidos en el término judicial; dos representantes de las Cámaras Agrícolas; dos de las Cámaras de Comercio; dos de las Corporaciones, Empresas, fábricas, etc., que contribuyan con subvención directa á la construcción ó conservación de los caminos; otros dos que serán designados por la Diputación provincial, y un Vocal Secretario, que lo será el funcionario que nombre el Gobernador á propuesta del Ingeniero Jefe de Obras públicas.

El nombramiento de Vocales se hará con arreglo á las siguientes instrucciones:

a) Tendrá derecho á designar un representante todo Ayuntamiento que figure en el Censo con más de 8 000 habitantes.

Los restantes hasta seis, serán elegidos por los demás Municipios, exceptuando el de la cabeza del partido judicial, aunque tuviese menos de 8 000 habitantes. Para esta elección, cada Municipio remitirá al Presidente de la Junta una propuesta con tantos nombres como Vocales falten por designar. La Junta de distrito hará el escrutinio proclamando representantes á los que reunan mayor número de votos.

b) Cuando no existan Cámaras Agrícolas ó de Comercio en el término municipal, los Vocales que á dichas entidades correspondería elegir, los nombrará el Gobernador, debiendo recaer la elección en personas que satisfagan contribución territorial ó industrial.

c) No habrá lugar á sustituir por otros dos los correspondientes á las Corporaciones ó Empresas cuando éstas no contribuyan con subvención directa á la construcción ó conservación de los caminos. Si existiesen varias, se efectuará la elección en la forma prevenida para los represetantes de los Ayuntamientos.

3.ª La Junta se renovará por mitades cada dos años en tal forma que cesen, cada vez, la mitad de los representantes de las distintas agrupaciones consignadas en el precepto 2.º, y siempre con la anticipación necesaria para que, los nuevos Vocales, puedan tomar posesión de sus cargos el 1.º de Enero de cada bienio.

Se exceptúa el caso de defunción ó renuncia, debidamente justificada y aceptada por la Junta, en que se procederá desde luego á designar, por la entidad á quien corresponda, el Vocal que haya de ocupar la vacante producida.

4.º Los Alcaldes invitarán á las Corporaciones interesadas á que hagan la designación de representantes con arreglo á las bases establecidas y en el plazo de un mes, á contar de la fecha en que se haga la invitación.

Los Alcaldes darán cuenta del resultado de la elección y de las reclamaciones presentadas á la Junta provincial, para que ésta resuelva en el término de quince días las dificultades que hayan podido surgir y autorice la constitución de las Juntas de distrito.

5.º Cuando en lo sucesivo se presenten reclamaciones solicitando que se reconozca el derecho á tomar parte en la designación de Vocales, resolverá sobre ellos la Junta de distrito, y si el interesado no se conformase, podrá recurrir en alzada, en el plazo de un mes, ante la Junta provincial, que resolverá en definitiva.

Con arreglo á estas prevenciones procederán los señores Alcaldes, desde luego y sin levantar mano, á darlas cumplimiento en la parte que les concierne, dando cuenta á este Gobierno de los actos que para su ejecución vayan realizando.

Orense 24 Noviembre 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, Jefes de Vigilancia, Comandantes de los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Arturo Cendón Fernández, que se fugó de la casa paterna, sita en Entrambosríos, Municipio de la Merca, cuyas señas se expresan á continuación, y, caso de ser habido, lo pondrán á disposición del Alcalde de aquel distrito.

Orense 23 Noviembre 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Señas personales

Edad 15 años.
Estatura corta.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Color trigueño.
Viste pantalón y chaleco de pana castaña.

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 23 del Real decreto de 20 de Diciembre último, y á los efectos que preceptúa el art. 22 del mismo, se anuncia vacante para su provisión interina la Escuela completa mixta de Villar de Canes, en Maceda, con el sueldo de 312'50 pesetas anuales.

Se concede un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes que los aspirantes dirigirán al Sr. Gobernador Presidente, acompañando la hoja de servicios, si los tuvieren, ó la documentación que las disposiciones vigentes exigen para solicitar dichas plazas.

Orense 24 de Noviembre de 1908.—El Secretario, *José Alvarez.*

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE ORENSE

Año de 1908 **Mes de Septiembre**

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	19
Tifus exantemático	3
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	»
Sarampión	12
Escarlatina	»
Coqueluche	9
Difteria y crup	4
Grippe	7
Cólera asiático	»
Colera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	47
Tuberculosis pulmonar	47
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	9
Sífilis	»
Cáncer y otros tumores malignos	17
Meningitis simple	16
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	19
Enfermedades orgánicas del corazón	41
Bronquitis aguda	29
Bronquitis crónica	26
Pneumonía	28
Otras enfermedades del aparato respiratorio	27
Afecciones del estómago (menos cáncer)	15
Diarrea y enteritis (dos años y más)	91
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	147
Hernias, obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	3
Nefritis y mal de Bright	17
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	3
Otros accidentes puerperales	2
Debilidad congénita y vicios de conformación	29
Debilidad senil	29
Suicidios	1
Muertes violentas	11
Otras enfemedades	111
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	34
TOTAL	862

Población			417.187
NÚMERO DE HECHOS	*Absoluto*	Nacimientos (1)	1.058
		Defunciones (2)	862
		Matrimonios	184
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'54
		Mortalidad (4)	2'07
		Nupcialidad	0'44
NÚMERO DE NACIDOS	*Vivos*	Varones	528
		Hembras	530
	Vivos	Legítimos	999
		Ilegítimos	49
		Expósitos	10
		TOTAL	1.058
	Muertos	Legítimos	30
		Ilegítimos	1
		Expósitos	»
		TOTAL	31
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Varones		440
	Hembras		422
	Menores de cinco años		401
	De cinco y más años		461
	En hospitales y casas de salud		3
	En otros establecimientos benéficos		8
		TOTAL	11

Orense 16 Noviembre de 1908.—El Jefe de Estadística, *Donato Domínguez.*

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

AYUNTAMIENTOS

Bande

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana de este Municipio para el año próximo de 1909, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del «Boletín Oficial» en que se publique este anuncio, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir contra ellos, durante dicho plazo, las reclamaciones que consideren procedentes

Bande 20 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Genaro Gándara.

Reg. núm. 6134

Monterrey

Los repartimientos de la contribución territorial de este distrito para 1909, por inmuebles, cultivo y ganadería y el padrón sobre edificios y solares de este término, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlos y producir las reclamaciones de agravio por la imposición de cuotas que consideren injustas.

Alvarellos de Monterrey á 20 de Noviembre de 1908. —El Alcalde, Martín Barrio.

Reg. núm. 6135

Cualedro

La Corporación municipal, en sesión ordinaria del dia 15 del corriente, acordó proceder al arriendo en pública subasta, y por medio de pliegos cerrados, de los arbitrios sobre puestos públicos y ganado en las dos ferias mensuales que se celebran en esta capital durante el año de 1909, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales.

Lo que se hace público, según previene y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratos provinciales y municipales.

Cualedro 18 de Noviembre de 1908 — El Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 6129

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1908 — **Ayuntamiento de Baños de Molgas** — **Consta de 4.869 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
1	Manuel Gómez Fernández	Progreso	Tejidos por menor	148	23'68	171'68	10'30	29'60	211'58
2	Antonio González Fernández	Idem	Mercería	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
3	José Román Maestre	Guamil	Ultramarinos	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 11.ª								
4	José Gabilanes	Puente Ambía	Mercería	25	4	29	1'74	5	35'74
	Tarifa 2.ª			»	»	»	»	»	»
5	Ramona Salgado y hermano	Progreso	Balneario con fonda menos de 200 concurrentes	110	17'60	127'60	7'66	22	157'26
	Tarifa 3.ª								
6	Angel Lameiras	Acea	Molino represa con dos ruedas todo el año	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
7	Francisco Docabo	Ambía	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
8	Hipólito Garrido	Almoite	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
9	José Fernández Lorenzo	Ambía	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
10	Tomas Pato	Santa Eufemia	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
11	Antonio Rojo	Puente Ambía	Una rueda medio año	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
12	Ciprián Salgado	Calvelo	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
13	Pedro Prol	Puente Ambía	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
14	Ramón Lameiras	Santa Eufemia	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
15	Valeriano Salgado	Calvelo	Dos ruedas idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
	Real orden de 25 de Abril de 1904								
16	Angel Lemeiras	Acea	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica.	3	0'48	3'48	0'21	0'74	4'43
17	Francisco Docabo	Ambía	Idem	3	0'48	3'48	0'21	0'74	4'43

18	Hipólito Garrido	Almoite	Idem	3	0'48	3'48	0'21	0'74	4'43
19	José Fernández Lorenzo	Ambía	Idem	3	0'48	3'48	0'21	0'74	4'43
20	Tomás Pato	Santa Eufemia	Idem	3	0'48	3'48	0'21	0'74	4'43
21	Antonio Rojo	Puente Ambía	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'24	1'36
22	Ciprián Salgado	Calvelo	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'24	1'36
23	Pedro Prol	Puente Ambía	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'24	1'36
24	Ramón Lameiras	Santa Eufemia	Idem	0'97	0'16	1'13	0'07	0'24	1'36
25	Valeriano Salgado	Calvelo	Idem	1'95	0'31	2'26	0'14	0'28	2'88
	Tarifa 4.ª								
26	Emilio Cid Fernández	Ambía	Secretario judicial	22	3'52	25'52	1'13	4'40	31'45

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	305	48'80	353'80	21'22	67	436'02
Idem la 2.ª	110	17'60	127'60	7'66	22	157'26
Idem la 3.ª	159'88	25'59	185'42	11'12	32'64	229'16
Idem la 4.ª	22	3'52	25'52	1'13	4'40	31'45
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	596'83	95'59	692'34	41'53	122'02	853'89

Importa esta matrícula la cantidad total de ochocientas cincuenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recitalonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Baños de Molgas á 25 de Octubre de 1907. —El Alcalde, Manuel Gómez.—El Secretario, Javier Blanco.

Don Javier Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Baños de Molgas.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Baños de Molgas á nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Javier Blanco.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Gómez.

Castro Caldelas

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1909. Durante tal período de tiempo, puede ser examinado por los interesados á fin de que interpongan contra aquél las reclamaciones pertinentes.

Castro Caldelas 19 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, José Fernández.

Reg. núm. 6131

Pungín

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado para el próximo año de 1909, estará expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á fin de que, a quienes interese, pueda ser examinado y producir las reclamaciones que sean justas.

Pungín 16 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Pérez.

Reg. núm. 6130

EDICTOS MILITARES

Don Juan Fernández Corredor y Chicote, primer Teniente Ayudante del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Juez instructor del expediente judicial contra el soldado en libertad provisional, Teodomiro Domínguez Martínez, por deserción estando procesado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Teodomiro Domínguez Martínez, natural de Souto Macendo, Ayuntamiento de Castrelo de Miño, partido judicial de Ribadavia, provincia de Orense, hijo de Eliseo y de Pastora, de estado soltero, de 23 años de edad, de oficio labrador y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente pequeña; tiene una cicatriz en la frente al nacimiento del pelo en la línea de la nariz prolongada y otra en la sien derecha al nacimiento del pelo, de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de Conde Ansúrez en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por deserción estando procesado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caso de no comparecer en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del citado individuo, siendo conducido, caso de ser habido, á esta plaza y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á quince de Noviembre de mil novecientos ocho.—Juan Fernández Corredor.

Reg. núm. 6111

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15